

RESOLUCIÓN EXENTA N.º 200 DEL JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.

TEMUCO, 06 ENE. 2022

VISTOS:

1. Lo dispuesto en los artículos 6, 7, 39 y 42 de la Constitución Política de la República de Chile.
2. Lo establecido en la Ley N° 18.948, “Orgánica Constitucional de las Fuerzas Armadas”.
3. Lo establecido en la Ley N° 18.415, “Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción”
4. Lo establecido en la Ley N° 10.336, “Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República”.
5. Lo establecido en la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que “Fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón”.
6. El Decreto Supremo N.º 8, del Ministerio de Defensa Nacional, de fecha 22FEB2020, publicado con fecha 21ENE2020, que establece las Reglas de Uso de la Fuerza para las Fuerzas Armadas en los Estados de Excepción Constitucional que indica.
7. Lo dispuesto por S.E. el Presidente de la República mediante Decreto Supremo N.º 270, de fecha 12OCT2021, publicado el día 13OCT2021, que decreta Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía, por un período de quince días contados desde la publicación del referido Decreto Supremo en el Diario Oficial.
8. El Decreto Supremo N.º 306, de fecha 10DIC2021, publicado con fecha 18DIC2021, que designa al suscrito como Jefe de la Defensa Nacional para las provincias de Malleco y Cautín, de la Región de La Araucanía.
9. Lo dispuesto por S.E. el Presidente de la República mediante Decreto Supremo N.º 313 de fecha 22DIC2021, publicado el día 24DIC2021, que proroga el Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en las provincias de Cautín

y Malleco, de la Región de La Araucanía, por un período de quince días contados desde a contar del vencimiento del anterior período de Estado de Excepción Constitucional, y mantiene al suscrito como Jefe de la Defensa Nacional en la zona jurisdiccional indicada.

10. El informe de factibilidad N.º 01, de la Prefectura Villarrica N.º 3, para la realización de la actividad de carácter pública denominada "*Cicletada Familiar*" organizada por don Alex Mardones Gerlach, a realizarse entre el 06 y el 14ENE2022 en la comuna de Cunco, según itinerario señalado en el referido informe de factibilidad.

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 6º de la Constitución Política de la República, establece que "*Los órganos del Estado deben someter su acción a la Constitución y a las normas dictadas conforme a ella, y garantizar el orden institucional de la República*", mientras que su artículo 7º previene que "*Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley*".
2. Que, mediante Decreto Supremo de "Vistos 7)", el Presidente de la República declaró Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía.
3. Que, mediante Resolución de "Vistos 8)", el suscrito fue designado como Jefe de Defensa Nacional de la Araucanía en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía.
4. Que, mediante Decreto Supremo de "Vistos 9)", el Presidente de la República prorrogó la vigencia del Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía.

RESUELVO:

1. **AUTORÍCESE** la actividad de carácter pública denominada "*Cicletada Familiar*" organizada por don Alex Mardones Gerlach, a realizarse entre el 06 y el 14ENE2022 en la comuna de Cunco, conforme itinerario señalado en el informe de factibilidad de "Vistos 10)".
2. El organizador deberá cumplir con los lugares autorizados, recomendaciones y exigencias contenidas en el informe de factibilidad respectivo, documento que, para todos los efectos, es parte integrante de la presente resolución.

PÚBLICO

EJEMPLAR N.º ____ / HOJA N.º ____ /

3. El organizador será responsable de todo daño que se produzca en las personas o en la propiedad pública o privada, con motivo u ocasión del acto público autorizado.
5. Elaborado con la Asesoría Jurídica del Capitán Gustavo Carrasco Ramírez, Oficial del Servicio de Justicia Militar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE y NOTIFÍQUESE.



LUIS F. CUÉLLAR LOYOLA
General de Brigada
Jefe de la Defensa Nacional de "La Araucanía"

DISTRIBUCIÓN:

1. Sr. Alex Mardones Gerlach
2. Delegación Presidencial Regional de La Araucanía (C/I)
3. JDN Región de La Araucanía (Archivo)
03 Ejs. 03 Hjs.
JDN/C-1/ASJUR/CAP GCR

NRO. 01.-/

1.- **ANTECEDENTES GENERALES:**

a) Tipo de actividad	: "Cicletada Familiar"
b) Fecha de realización	: 06 y 14 de enero de 2022.
c) Hora de inicio	: 19:00 horas.
d) Hora de término	: 21:30 horas
e) Duración de la actividad	: 02 horas, 30 minutos.
f) Cantidad de participantes	: 50 Personas.
g) Responsable de la actividad	: Se tomó contacto con el coordinador de la actividad Sr. ALEX MARDONES GERLACH, Cédula de Identidad Nro. 17.604.593-0, domiciliado en calle Radal Nro. 242, comuna de Cunco, teléfono de contacto Nro. +56972728102
h) Fecha ingreso solicitud	: 16.12.2021

2.- **DEL LUGAR DE LA ACTIVIDAD:**

a) Punto de la Actividad	: Calle de la Comuna de Cunco.
b) Recorrido	: CALLES A UTILIZAR DE SALIDA: - Pedro Aguirre Cerda, entre Balmaceda y Avenida Santa María. - Avenida Santa María, entre Pedro Aguirre Cerda y Antonio Varas. - Antonio Varas, entre Av. Santa María y Av. Llaima. - Av. Llaima entre Antonio Varas y la Ruta S-61 hasta el sector de Lagunillas Km. 5. CALLES A UTILIZAR DE REGRESO: - Sector Lagunillas hacia Cunco por la Ruta S-61 hasta Av. Llaima. - Av. Llaima con Teodoro Schmidt. - Teodoro Schmidt entre Av. Llaima y Balmaceda. - Balmaceda entre Teodoro Schmidt y Pedro Aguirre Cerda. - Meta: Pedro Aguirre Cerda entre Balmaceda y Av. Santa María.
c) Lugar de término	: Plaza de Armas de la Comuna de Cunco.
d) Oradores	: No hay.
c) Lugares de perifoneo	: No hay
d) Puntos críticos a vigilar	: Avda. Llaima con Teodoro Smith Avda. Llaima con Antonio Varas Avda. Llaima con Arturo Alessandri Palma Avda. Llaima con Orompello

3.- **DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:**

Evento recreativo y deportivo Cicletada Familiar, organizado por la Ilustre Municipalidad de Cunco.

4.- **PÚBLICO PARTICIPANTE:** (Características de las personas y grupos)

Conforme a lo señalado, es una actividad enfocada a la asistencia principalmente de familias niños y adultos.

5.- **HISTORIAL DE ACTIVIDADES ANTERIORES:** (Comportamiento, desórdenes, detenciones, daños)

Conforme al historial del último año a la fecha, no se han registrado desórdenes ni alteraciones al orden público, en esta clase de actividades.

6.- **RIESGOS ASOCIADOS:** (Infraestructura, las personas, vehículos, etc.)

En las actividades realizadas anteriormente en el sector de las calles aledañas a la Plaza de Armas de la comuna de Cunco, no se han registrado delitos de connotación social que afecten a la propiedad y a las personas.

7.- **IMPACTO Y AFECTACIÓN GENERADA POR LA ACTIVIDAD:**

No genera impactos ya que se trata de actividades recreativas y deportivas donde se invita a participar a toda la familia.

8.- **ALTERNATIVA QUE SE PROPONE:** (En caso que el requerimiento original no sea factible)

No se propone. -

9.- **RECOMENDACIONES:**

Se le da a conocer al organizador, que en todo momento se debe mantener el orden y que ante cualquier requerimiento y o alteración al orden público, Carabineros está facultado para dar término a la actividad, no obstante, se mantendrá vigilancia especial durante el desarrollo de la actividad, como asimismo deben mantener las medidas de seguridad por el Covid-19.

10.- **EXIGENCIAS:** (rejas, conos, banderilleros, ambulancias, otros).

- a) Barreras: Si.
- b) Conos: Si.
- c) Banderilleros: 11.
- d) Ambulancia: No procede.
- e) Otros:

11.- **CONCLUSIONES:** (Pronunciarse sobre la FACTIBILIDAD de la actividad)

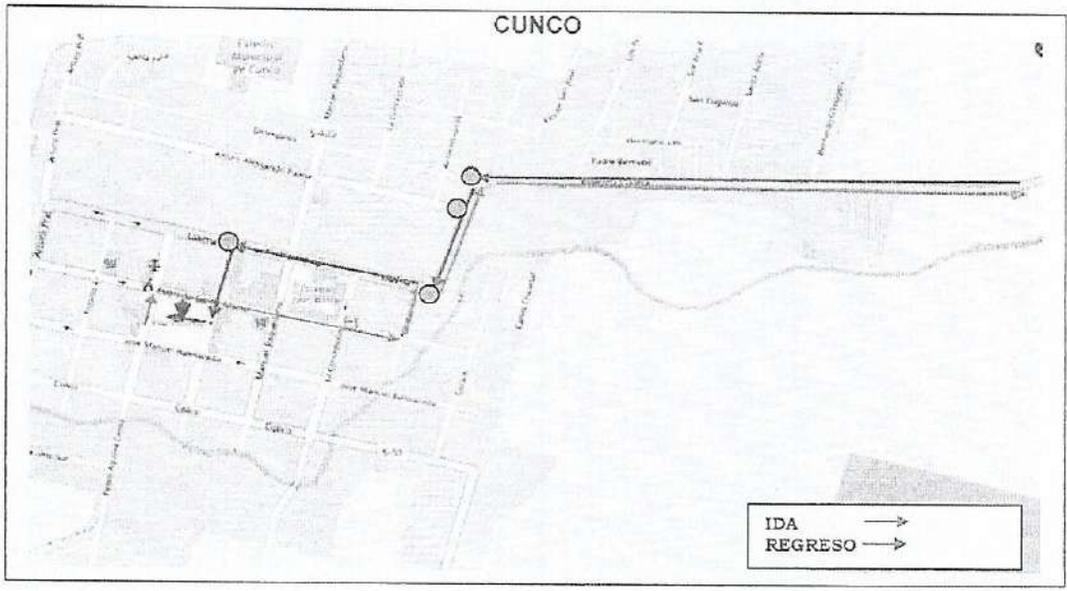
Previo análisis realizado a la solicitud por parte de los organizadores solicitante, que realizarán el día 06 y 14 de enero del 2022, considerado en el presente estudio, se estima que ES FACTIBLE autorizar la actividad, previo cumplimiento de las exigencias contenidas en el presente informe, numeral 09 y 10 con el fin de asegurar un mejor estándar de seguridad para los participantes de la actividad.

SE REMITE EL PRESENTE INFORME, A CONSIDERACIÓN DE ESA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, PARA SU RESOLUCIÓN.

VILLARRICA, enero 04 de 2022.


RAMÓN L. ROST GÓNGORA
Te. Coronel de Carabineros
BPREFECTO DE LOS SERVICIOS

MAPA DEL LUGAR DE LA ACTIVIDAD (SAIT) CON DISTRIBUCIÓN DE MEDIOS



Monica Emperatriz Curiche Huenulaf

De: Monica Emperatriz Curiche Huenulaf
Enviado el: lunes, 27 de diciembre de 2021 12:47
Para: 'Operaciones Prefectura Villarrica'
CC: Cristian Salinas Pérez
Asunto: Solicitud Informe de Factibilidad

Junto con saludar, remito Oficio N°1599 de fecha 16-12-2021 correspondiente a la Municipalidad de Cunco, solicitando Corte de Calle por actividad Publica;

Actividad: Cicletada Familiar
Día Actividad: 06 y 14 de Enero 2022
Nombre Responsable: Alex Mardones Gerlach
Teléfono: +56972728102
Correo electrónico: amardones@municunco.cl

De acuerdo a lo anterior, se solicita tener a bien, remitirnos por este mismo medio Informe de Factibilidad

Atte;


**Ministerio del
Interior y
Seguridad
Pública**

Mónica Curiche Huenulaf

Unidad Administrativa Judicial
Delación Presidencial Regional de La Araucanía

Intendencia Region de La Araucanía
Manuel Guñes # 590 piso 4 Temuco, Chile
Teléfono: (56-45) 2968273
<http://www.dprlaaraucania.gob.cl/>



MUNICIPALIDAD DE CUNCO
DIDECO

OF. ORD. N.º 1599 /

MAT.: Informa Evento Cicletada familiar
en la comuna de Cunco 06 Y 14
enero.

CUNCO, 16 de diciembre de 2021

DE : MARCELO JARA LAGOS
ALCALDE SUBROGANTE DE LA COMUNA DE CUNCO

A : SR.VICTOR MANOLI NAZAL
DELEGADO PRESIDENCIAL
REGION DE LA ARAUCANIA

PRESENTE

1. Por medio del presente me permito informar a Ud. del Evento CICLETADA FAMILIAR para el día 06 de enero y el día 14 de enero 2022 y a su vez solicitar informe de factibilidad por personal de Carabineros A las calles a utilizar Salida:
- Calle Pedro Aguirre Cerda, entre Balmaceda y Av. Santa María.
 - Av. Santa María entre Pedro Aguirre Cerda y Antonio Varas
 - Calle Antonio Varas, entre av. Santa María y Av. Llaima.
 - Av. Llaima, entre Antonio Varas y la ruta S-61 hasta el sector lagunilla kilómetro 5.

Calles a utilizar Regreso:

- Sector lagunilla hacia Cunco por ruta S-61 hasta Av. Llaima
- Av. Llaima hasta Teodoro Schmidt
- Teodoro Schmidt entre Av. Llaima y Balmaceda
- Balmaceda entre Teodoro Schmidt y Pedro Aguirre Cerda
- Meta Pedro Aguirre Cerda entre Balmaceda y Av. Santa María

Mencionar que tendremos todas las medidas sanitarias para la realización de esta actividad el día 06 de enero y el día 14 de enero del año 2022 desde las 19:00 hasta las 21:30 al aire libre, según en plan paso a paso.

La coordinación de esta actividad de esta actividad Sr Alex Mardones Gerlach, Encargado de unidad de deportes y recreación, teléfono +56972728102, correo electrónico amardones@municunco.cl, ante cualquier consulta en relación de dicha actividad.

Seguros de contar con su apoyo para esta actividad, le saluda cordialmente.



MARCELO JARA LAGOS
ALCALDE (s)

MJL/SMA/amg.

DISTRIBUCION

- Indicado
- Subcomisaría de carabineros Cunco
- Deportes